



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético ahora publicado se aplica a todos los empleados de SELT S.A, sin perjuicio de otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables o a las que estén obligados en el desempeño de sus funciones, así como – con las adaptaciones necesarias – a los empleados representantes permanentes u ocasionales, agentes, auditores externos y demás personas que les presten servicios de forma permanente u ocasional.

En este sentido, debe entenderse por “empleados” a todos los miembros de los órganos de gobierno, directivos y colaboradores de SELT.

Por “clientes” debe entenderse las personas jurídicas a quien SELT proporciona bienes y servicios.

Se debe entender por “proveedores” a las personas físicas o jurídicas que suministran bienes a SELT o que le prestan servicios.

Se debe entender por “partes interesadas” a las personas naturales o jurídicas con quienes SELT interactúa en sus actividades comerciales, institucionales y de ciudadanía, incluidos accionistas, empleados, clientes, proveedores, socios comerciales, Administraciones, entorno social y, en general, miembros de la comunidad con la que SELT interactúa, quienes pueden tener un interés legítimo en la transparencia, el diálogo y la actitud ética de SELT y sus empleados.

2. LEGISLACIÓN Y ÉTICA

2.1. Cumplimiento de la legislación

2.1.1 SELT y todos sus empleados se comprometen a garantizar el pleno cumplimiento, en todas sus actividades, de la legislación nacional e internacional vigente en las regiones donde operan. Los empleados nunca deberán realizar, por cuenta de SELT, ninguna acción que viole las leyes y reglamentos aplicables a su actividad.

2.1.2 SELT deberá prestar a las autoridades que lo requieran, toda la colaboración que esté a su alcance, atendiendo a las solicitudes que le sean formuladas y no adoptando ninguna conducta que pueda impedir el ejercicio de las competencias supervisoras por parte de dichas autoridades.

2.2 Ética

2.2.1 SELT garantiza la disponibilidad del Código Ético a todos los empleados a través de su página web www.selt.es.

2.2.2 El enfoque de SELT para implementar este Código Ético será proactivo, abierto y complementado con una regulación adecuada cuando esté justificado.

2.2.3 SELT acepta este Código como la herramienta privilegiada para resolver cuestiones éticas, asegurando su cumplimiento y el de las prácticas legales existentes en todas las regiones donde opera.

3. CONDUCTA EN EL LUGAR DE TRABAJO

3.1 Transparencia, honestidad e integridad

3.1.1 SELT y todos sus empleados actuarán de acuerdo con los más altos estándares de integridad, honestidad y transparencia.

3.1.2 Los empleados cumplirán con sus obligaciones de manera profesional, responsable y celosa, buscando la excelencia en el desempeño, incluso en circunstancias difíciles.

3.1.3 SELT y todos sus empleados se comprometerán a explicar y explicar sus decisiones y comportamientos profesionales con total transparencia siempre que, garantizando las debidas obligaciones de confidencialidad, así se les solicite oportunamente.

3.1.4 Los empleados actuarán siempre con lealtad a los principios e intereses de SELT. Todas las situaciones que puedan generar conflictos entre los intereses personales y el deber de lealtad hacia la empresa o hacia otros empleados deberán ser comunicadas inmediatamente por el empleado a sus superiores.

3.1.5 Los empleados se comprometen a no realizar ninguna actividad profesional externa que interfiera con sus funciones o con las actividades de la empresa o que pueda considerarse competitiva con ellas.

3.1.6 Los empleados deben informar cualquier comportamiento que esté en conflicto con este Código Ético. Se garantiza la confidencialidad y protección jurídica a quienes denuncian, de acuerdo con normas específicas, y un trato justo a quienes son denunciados.

3.1.7 Los empleados deberán garantizar la confidencialidad respecto de los asuntos de la empresa, de sus clientes o proveedores. La información a la que tengan acceso, deberán utilizarse únicamente en interés de la propia empresa o cuando ésta lo autorice expresamente y, siempre de conformidad con lo definido por el titular de la información.

3.1.8 Los empleados deben proteger los activos de la empresa, utilizándolos exclusivamente en la ejecución de los procesos de negocio y asegurando su uso eficiente.

3.2 Ambiente de trabajo

3.2.1 SELT seguirá invirtiendo en el desarrollo personal de sus empleados, animándolos a llevar una vida personal y profesional equilibrada.

3.2.2 SELT promoverá la rectitud, el civismo, la afabilidad y el orgullo profesional en las relaciones entre los empleados, así como el respeto a sus respectivos derechos, sensibilidades y diversidad.

3.2.3 La seguridad, la salud y el bienestar de los empleados es una prioridad absoluta para SELT. Todos los empleados deben conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como informar las no conformidades encontradas.

3.2.4. Los empleados deben respetar y fomentar los valores SELT, promoviendo la cooperación y la responsabilidad individual y aceptando la diversidad.

3.3 Desarrollo del capital humano

3.3.1 SELT hará todos los esfuerzos posibles para proporcionar a sus empleados los más altos niveles de satisfacción y realización profesional, pagando una remuneración justa, proporcionando un ambiente de trabajo seguro y saludable, promoviendo la formación y recualificación y creando condiciones para el desarrollo profesional a lo largo de su carrera.

3.3.2. Los empleados deben buscar desarrollar y actualizar continuamente sus conocimientos y habilidades y aprovechar al máximo las actividades de formación impartidas por la empresa.

4. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

4.1 Derechos humanos

4.1.1 SELT, en paralelo con la comunidad internacional, reconoce que los derechos humanos son fundamentales y universales, tal como están definidos y regulados en Convenios, Tratados e iniciativas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y el Pacto Mundial.

4.1.2 SELT nunca ha empleado ni empleará trabajo infantil o forzado, ni aceptará la adopción de tales prácticas por parte de proveedores o socios comerciales.

4.2 Luchar contra la discriminación y promover la igualdad de oportunidades

4.2.1 SELT se compromete a promover el respeto a la igualdad de oportunidades para todos sus empleados, efectivos y potenciales. Todas sus prácticas, políticas y procedimientos en materia de recursos humanos están encaminados a prevenir la discriminación y el trato diferenciado por motivos de raza, género, orientación sexual, credo, estado civil, discapacidad física, orientación política o meras opiniones de otra índole, origen étnico o social, lugar de nacimiento y afiliación sindical, partido o asociación.

4.3 Acoso

4.3.1 SELT salvaguarda la integridad moral, física y psicológica de sus empleados, prohibiendo la práctica de acoso en el trabajo, con el objetivo o efecto de perturbar o avergonzar, afectar su dignidad, o crear un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante o desestabilizador.

Las pautas para garantizar el cumplimiento legal en esta materia y fijar el firme compromiso de SELT con los derechos y la protección de las personas trabajadoras, están recogidas en el Protocolo frente al acoso aprobado, comunicado y puesto a disposición de todas ellas.

4.3.2 SELT, siempre que tenga conocimiento de presuntas situaciones de acoso laboral, se compromete a cumplir con la legalidad a través de la legislación vigente.

4.4 Seguridad y salud en el trabajo

4.4.1 SELT compromete las inversiones necesarias para garantizar un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos los empleados de la empresa, así como para cualquier visitante o proveedor que se encuentre en sus instalaciones, o trabaje en su nombre.

4.4.2 SELT se compromete a proporcionar la formación necesaria a cualquier persona bajo su control y que realice tareas que puedan provocar riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

4.4.3 Los trabajadores de la empresa deberán respetar todas las normas, estándares, requisitos y reglamentos internos aplicables en materia de seguridad laboral.

5. INTEGRIDAD

5.1 Prohibición de prácticas de corrupción y soborno

5.1.1. Quedan prohibidas todas las prácticas de corrupción, en todas sus formas activas y pasivas, ya sea mediante actos y omisiones o mediante la creación y mantenimiento de situaciones irregulares o de favoritismo.

5.1.2 SELT y sus empleados no realizarán contribuciones monetarias o en especie a partidos políticos, en ningún lugar del mundo, como un intento de atraer o adquirir influencia.

5.1.3 SELT y sus empleados divulgarán adecuadamente la existencia de cualquier hecho relativo a la empresa cuyo conocimiento público pueda interferir razonablemente en la percepción de su situación económica, ambiental o social.

5.1.4 SELT y sus empleados rechazarán cualquier oferta que pueda considerarse o interpretarse como un intento de corromper a la empresa o al empleado. En caso de duda, el empleado deberá comunicar la situación a la jerarquía respectiva.

5.2. Otras prácticas que involucran integridad

SELT no realizará ningún acto que viole la Ley de Competencia.

6. RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES, COMPETIDORES, ACCIONISTAS

6.1 SELT alentará a sus clientes y proveedores a cumplir con las normas y prácticas de seguridad, legalidad y compromiso vigentes en la empresa.

6.2 SELT promoverá la corrección, el civismo, la afabilidad y el orgullo profesional en las relaciones con clientes y proveedores, así como el respeto a sus respectivos derechos, sensibilidades y diversidad.

6.3 SELT no mantendrá relaciones con proveedores que no estén alineados con el espíritu de este Código Ético. SELT se compromete a adoptar inmediatamente medidas estrictas en los casos en que la conducta ética de un proveedor sea cuestionable.

6.4. Es práctica de SELT que los proveedores calificados, en situaciones equivalentes o similares, reciban el mismo trato y tengan las mismas oportunidades en todas las etapas del proceso de selección y contratación.

6.5. A la hora de establecer criterios de selección, SELT busca proveedores sólidos e idóneos que se esfuercen por ir más allá del cumplimiento legal en esta materia.

6.6. Los contratos relevantes con proveedores y sus condiciones comerciales serán tratados de forma confidencial.

6.7 SELT asume que el análisis y tratamiento de las quejas de los clientes constituye un elemento determinante en la detección de anomalías que justifiquen correcciones, ajustes o mejoras con el fin de asegurar una respuesta eficiente a sus insatisfacciones.

6.8 SELT respeta a sus competidores y busca superarlos gestionando la empresa con eficacia y eficiencia y ofreciendo mejores productos, servicios y condiciones comerciales.

6.9 No es responsabilidad ni intención de SELT ni de sus empleados denigrar la imagen o calidad de los productos y servicios de sus competidores.

6.10. Es un objetivo fundamental para SELT buscar la creación de valor para los accionistas, sustentado en compromisos de excelencia en el desempeño profesional, económico, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

7. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

7.1 SELT considera su compromiso con la protección y respeto del medio ambiente allí donde se desarrolla su actividad, aplicando las mejores tecnologías disponibles, siempre que sean económicamente viables, promoviendo la ecoeficiencia y minimizando los impactos derivados de su trabajo.

7.2 SELT se compromete a identificar y controlar todos los aspectos ambientales asociados a las actividades desarrolladas, y a promover planes de acción para minimizar sus efectos y contribuir a la reducción de su huella de carbono para la mitigación del cambio climático.

7.3 SELT se compromete a promover e incentivar en sus empleados el desarrollo de una conciencia ambiental, respetando el medio ambiente dentro y fuera de la empresa.

7.4 Todos los empleados de SELT, en el desempeño de sus actividades y responsabilidades, se comprometen a preservar el medio ambiente y adoptar buenas prácticas ambientales, particularmente en el uso racional de los recursos naturales.

7.5 SELT se compromete a integrar el concepto de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones, evaluando el impacto de su actividad.

8. ACCIÓN DISCIPLINARIA

Cualquier empleado que no cumpla con los principios contenidos en este Código Ético estará sujeto a medidas disciplinarias, de acuerdo con la normativa aplicable a las infracciones cometidas.

Aprobado en Vigo, a 17 de mayo de 2021
José Luis Fernández López
Director General de SELT, S.A.